

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO 007
(febrero 13 de 2004)

“POR EL CUAL SE CREA LA ESCUELA POPULAR DE ARTES PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS”

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS, En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 del 2 de junio de 1994 y la 397 del 7 de agosto de 1997

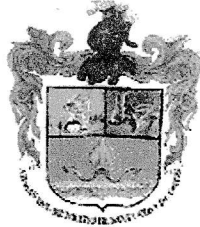
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Escuela popular de Artes como Institución de Formación Artística y Cultural de la Ciudad de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Escuela Popular de Artes tendrá como función, la coordinación y fomento de programas de educación Artística y cultural, estimulando la iniciación, creación, investigación, desarrollo, formación y trasmisión del conocimiento en sus distintas manifestaciones considerando las Artes Plásticas, Música, Teatro, Poesía, Expresión literaria y Danzas entre otros, como factor de integración social.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución tendrá por objetivo articular programas, procesos e instancias de formación Artística y Cultural, con el fin de fortalecer la identidad, dinamizar y cualificar las políticas locales de formación que incidan positivamente en la promoción humana y el desarrollo social y cultural de la Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: La Escuela Popular de Artes de la Ciudad de Santa Rosa de Osos, será adscrita a la Dirección de Cultura, según la estructura administrativa de la Alcaldía.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ARTÍCULO QUINTO: Autorízase al Alcalde de la Ciudad de Santa Rosa de Osos para realizar las operaciones presupuestales requeridas a fin de garantizar la aplicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorízase al Alcalde de la Ciudad para reglamentar aspectos inherentes al proceso de institucionalización, identidad, y nombre de la Escuela Popular de Artes de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004).

CARLOS MARIO MEDINA ROJAS
Presidente

PAULA M. PALACIO PATIÑO
Secretaria.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR LA COMISIÓN CUARTA, EL DÍA 12 DE FEBRERO Y EN PLENARIA EL DÍA 13 DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004).

PAULA M. PALACIO PATIÑO
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 13 de febrero de 2004
El acuerdo Número 007 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE

[Handwritten Signature]

LA SECRETARIA

CERTIFICO

Que el Acuerdo 007 que antecede fue publicado hoy 13 de febrero de 2004.

SECRETARIA

SUBSECRETARIA DE LEGISLACION

30 ABR 2004 REVISADO:

[Handwritten Signature]

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, _____

Directora Asuntos Legales Territoriales _____